sá-

de

rias eza tón eza eza mrosi ore, nes mnas ñotro nas de ara

de

111-1de de

ido. ido iciiez 10al. iño

erien

105

311

50

35

188

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

COPAGA . . . Irimentra, 7,30 plas ; servesire, 15: etc. 30 Identia, 7,50 plat, sensus, 15. 22,50 » 45
Las suscripciones se colicitarán en la administración
del Bolsvin Oficial, sits en el Hospital de Nira, Sefiera de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm, 66.
Las de fuera podrán baceras remitiendo el importe
ca labranza, Giro portal ó Letra de fácil copro.
Les Aymiamientos vienen obligados at pago de la
onseripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certifimáss y dirigidas à nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transonridos cuatro días desde su publicación, cólo se servirán
al preolo de venta, o sea a 225 cántimos los del año
zerriente y a 350 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

13 m cos comenterres por palabra. Al erigino ascendradas na sello móvil de 60 centimos por casa in sercion.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán pravio abona o cuando baya persona en la capital que responde de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobesnados, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ajemplar del Bolarin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se l'an.

Tampoco tisano dereono más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los cantros oficiales.

El Bolarin Oricial, se halla de venta en la Impranta del Hospicio.

E LA PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Poninsula, islas advacentes, Canarias y teritories de Africa sujetos a la legislación neninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiase etra cosa. (Código styll).

Las disposiciones del Gabierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella. y desde cuatro das desunés para los domás puebles de la misura provincia:

Inmediamente qua les señores Alcaides y Secretarios reciban esse BOLETIN OPTOIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del signiante.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá varificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 5 febrero 1920).

SECCION SEGUNDA

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARACOZA

Secretaria. — Negociado 1.º Elecciones municipales.

Tercera relación nominal de los pueblos de esta pro-vincia en que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, los candidatos que se expresan:

LOBERA DE ONSELLA.—Alejandro Buey Car-desa, Manuel Artigas Mayayo, Prudencio Pueyo Serrano.

PUENDELUNA - . Francisco Torralba Boned,

José Añaños Alastuy, José Buen Lancira.

SASTAGO. — Distrito primero, Dionisio Tremps Pellicer, Andrés Tremps García; distrito segundo, Pablo Mayayo Blesa, Julián Ordovás Minguillón, José Vallespín Ferrer.

Zaragoza, 5 de febrero de 1920.

El Gobernador, MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

El Exemo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región, en escrito del 3 de los corriente, me dice lo siguiente: «Por circular de la Sección de Cría Caballar y Remonta de 22 de enero último (D. O. número 23), se señala la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima época de cubrición, y por lo que respecta a esta provincia, que se estable-cerán dichas paradas en Zaragoza con 8 caballos, Egea con 4, Zuera con 2, Azuara con 3, Mallén con 2, Epila con 2 y Escatron con 2.

Dichas paradas se abrirán: la primera, el 15 del actual, y las restantes, del 1 al 15 del corriente, siendo su duración de 90 días, pudiendo los Jefes de los depósitos aumentar o disminuir las plazas siempre que las circunstancias lo aconsejen y retirarlas donde se observase no hay concurrencia de yeguas.

Lo que se hace público, para la debida publicidad. Zaragoza, 5 de febrero de 1920.

El Gobernador, MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragora.

Sección facultativa de Montes. -5.º Región.

CIRCULAR

Llegada la época en que por la Sección facultativa de Montes se han de recabar los datos correspondien-tes para redactar el Plan de aprovechamientos foresta-les de 1920-21, se hace presente a los Ayuntamientos y particulares que posean montes dependientes del Ministerio de Hacienda, para que durante el presente mes de febrero remitan a la Jefatura de la 5.º Región rela-

ciones precisas y detalladas de los disfrutes que necesiten utilizar durante el citado año, que dará principio el 1.º de octubre de 1920 y terminará el 30 de septiem-bre de 1921, habiendo acordado para la buena marcha del servicio dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes acompañarán copias legalizadas de cuantos documentos posean relativos a derechos de mancomunidad, servidumbre y alera foral, para cono-cimiento del estado legal de los montes, debiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros pueblos subscribir independientemente de éstos el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

2.ª Los particulares dueños de montes que conservan el carácter de públicos en cuanto a su aprovechamiento, estando sometidos a las disposiciones vigentes que rigen para los montes públicos, elevarán por sepa-rado, la petición de los disfrutes que deseen utilizar en

los de su pertenencia.
3. Todos los aprovechamientos de cualquier clase que sean, bien se propongan en montes de aprovecha-miento común o dehesa boyal como enajenables, que-

dan sujetos al pago del 10 por 100.

4.ª Los aprovechamientos consignados en montes enajenables se enajenarán precisamente en subasta pública, según previene el párrafo 3.º del artículo 4.º del Reglamento de Montes vigente aprobado en 14 de agosto de 1900 y el art 94 del de 1865.

Zaragoza, 4 de febrero de 1920. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista formada, para su publicación, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de febrero de 1918, y por el orden y grupos que se determina en el artículo 1.º, de todas las personas que en el territorio de esta Audiencia pueden ser habilitadas, en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para hacer constar la existencia de hechos que pueden influir en la pureza del sufragio durante el día en que se verifique la próxima elección de Concejales. s dos sliga

Magistrados de Audiencia Territorial y Provincial.

D. Saturnino Bajo de Menjibar. de ab nomaruh de Francisco Sanllorente Rubinat.

Fermín Garbayo y Moreno.

Celestino Nieto Ballesteros.

Cándido Marina Ontoso.

Enquerio Lucia y Lleadi. Euquerio Lueña y Heredia:

Aurelio Ballesteros Torrecilla.

Zacarías Ayala y Gil.

Enrique Castellano Jiménez.

Antonio Bassellano Jiménez. Antonio Bergalí y Mig. Vicente Martín Gutiérrez. Romualdo Sancho Morlán. Angel Vergara y Braña. Abogados Fiscales.

D. Eugenio de Arizcun y Cartera.

Secretarios y Vicesecretarios de Gobierno y de Sala de las Audiencias de este Territorio.

D. Antonio Gosta Cataláz a sa bast sa sa sa com sa Arturo Guillén y Cortés. Benito García Jiménez.

Joaquín Salcedo Turmo. La santima oración y Aspirantes a la Judicatura.

D. José María Clavera Albano.

Registradores de la propiedad.

D. Domingo Tarrio. Julián Sevilla. Miguel Garriga. Mariano Linés. Félix Carazony. Vicente Riera. Carlos Argilés. José Francos. Rafael Echevarría. Camilo Martínez. Joaquín García Sancha. Benito Prieto. José María del Río. Florencio Marco. Jorge Joseu Blanc. Julián Muro. Francisco Oliete. José Servat Adua. José Bellod Bellod. Ramón O. Callhagan. Antonio Jaronés. Segundo Trincado.
Emilio Guerrero.

Abogados del Estado anotaconta and

D. Bartolomé Joaquín Mañosas. Emilio Ucelay Cardona. Eduardo Elío Elío. Luis Vives Vila.
Tomás Cardo Crespo.

Tomás Cardo Crespo.
Pascual Serrano Abad.

Funcionarios del Cuerpo Jurídico Militar.

D. Manuel Ruiz y Díaz..
Carlos de la Escosura Fuertes.
Federico Socasau Pons.
Juan Toscano y Delgado de Mendoza.
Francisco Rico Ruiz.

Catedráticos Letrados. D. Ricardo Sasera. Francisco Javier Comín. Antonio de la Figuera. and Gregorio de Perera Ugarte 1892 . sup no sism'y Domingo Miral López. ... Saul. 22411 2925 Miguel Allué Salvador. Surger al so os obsort José Gaspar Vicente. José Victoriano Rubio Cardona ASTANA

Zaragoza, 4 de febrero de 1920.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente.

Acosta.

Relación de los cargos vacantes de Justicia municipal, que van a proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Justicia municipal:
Partido de Ateca: Berdejo, Fiscal suplente: Villa-

lengua, Juez suplente.
Partido de Belchite: Lécera, Juez municipal. Partido de Borja: Borja, Fiscal municipal.

Partido de Calatayud: Embid de la Ribera, Fiscal suplente; Inogés, Fiscal municipal; Maluenda, Juez suplente; Munébrega, Juez suplente.

Partido de Daraca: Daroca, Juez suplente; Las Cuerlas, Fiscal municipal; Gallocanta, Juez suplente; Montón, Juez suplente; Valconchán, Juez municipal y Juez suplente.

Parti o de La Almunia: La Muela, Juez suplente. Partido de Pina de Ebro: Velilla de Ebro, Juez municipal.

Partido de Tarazona: Añón, Fiscal suplente. Partido de San Pablo: San Pablo, Juez suplente;

Torres de Berrellén: Fiscal suplente.

Partido del Pilar: Alfajarín, Juez suplente. Los que aspiren a estos cargos deberán presentar sus solicitudes extendidas en papel de dos pesetas, en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia antes del día 20 del actual mes de febrero, acompañadas de los documentos que comprueben sus condiciones y méritos, cuyos documentos deberán venir reintegrados también

en la debida forma,

Zaragoza, i.º de febrero de 1920.—El Secretario de
Gobierno, Antonio Costa —V.º B.º — El Presidente.

Acosta

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DE ZARAGOZA Con fecha diez del corriente se presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en diez de octubre de mil novecientos diez y nueve anulando el acuerdo municipal de cuatro de junio anterior, dejando exento al Seminario de San Carlos de contribuir, en la parte correspondiente, a la pavi-mentación de la calle del Coso de esta ciudad,

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de la conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, y en cumplimiento a lo mandado por el Tribunal en providencia del veinticuatro del actual.

Zaragoza, veinticcho de enero de mil novecientos veinte El Secretario del Tribunal, Félix Burriel.

Para cuyo ATXEXTA OVUS TIA

dimero sesenta y dos, "sgibnira e ha senalado el di Desde esta fecha se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos si-Suientes, para 1920-21:

El reparto de contribución de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula industrial y padrón de cédulas persohales, por quince días.

larios e industriales de este término.

Arandi:

Arandiga, a 4 de febrero de 1920.—El Alcalde, Do-mingo Ostáriz.

Bisimbre.

A los oferto.

Bisimbre.

A los efectos y tiempo reglamentario estarán expues-dos para público los documentos siguientes, confeccionados para el año de 1920-21:

Repartimiento de 1920-21: tricula de subsidio industrial, padrón de cédulas per-sonales y presupuesto municipal ordinario.

Bisimbre, a 2 de febrero de 1920. - El Alcalde, Juan Melero.

Bubierca.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, para 1920-21;

Reparto de rústica, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales, por ocho días; matrícula industrial, por quince días.

Bubierca, 4 de febrero de 1920.—El Alcalde, P. O., Cirilo Uriel.

El cuarto trimestre del repartimiento general de 1919-20, se recaudará en estas Casas Consistoriales los días 10 y 11 del corriente mes, de ocho a doce, y de catorce a diez y ocho horas en ambos días y en su primer período voluntario.

La recaudación de dícho trimestre en su segundo período voluntario, tendrá lugar los días 23 y 24 del actual mes, en las horas de ocho a doce y de catorce a diez y ocho y en las Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para conocimiento general y en particular de los contribuyentes forasteros.

Maluenda, 4 de febrero de 1920.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Pío Nogueral.

Rueda de Jalon. Durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes para el año 1920-21.

Reparto de contribución rústica y pecuaria, matricula industrial, padrón de cédulas personales y presu-puesto municipal ordinario. Rueda de Jalón, 3 de febrero de 1920.—El Alcalde,

Alfredo Martin.

bolso, des trozes de lin Villalengua. Por tiempo reglamentario y a los efectos de reclama-ción, se hallarán expuestos al público, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial, los documentos siguientes para el año 1920-21: reparto de contribución territorial, id. de urbana, padrón de cédulas personales y matrícula in-

dustrial; Villalengua, 4 de febrero de 1920. — El Alcalde, Jorge Maestro. Sela ana ab differential de differential de la company acade A va villanueva de Gállego.

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre de consumos, guarderío y demás impuestos municipales, tendrá lugar en esta casa Consistorial los días 12, 13, 14, y el segundo período voluntario los días 27 y 28 del mismo.msion

Villanueva de Gállego, 4 de febrero de 1920. — El Alcalde, P.O., Hipólito Lafuente.

STUTE SECTION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

o oro lamado hashatarias decuro y goria y Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que à continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juezo Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a ta busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juezo Tribunal, con arregto a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuicíamiento de Marina Militar.

ALVARO LOMERO, José-Anastasio; de treinta y nueve años, soltero, hijo de José y de Andresa, profe-

sión del campo, natural de Plasencia de Jalón (Zaragoza), que últimamente residió en Gallur; se le cita, llama e interesa la busca y captura y conduccion a este Juzgado de Borja, a mi disposición, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo sobre supuesto robo frustrado, haciéndole saber que el término que se le fija para comparecer es el de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en los periódicos oficiales, y apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, y se interesa asimismo dicha busca a fin de ingresar en las cárceles de este partido.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de

Caspe y su partido; Por el presente se cita, llama y emplaza a los dueños de los efectos siguientes: veinticinco trajes de los em-pleados por las artistas, dos mantones de Manila, dos mantillas de blonda, una bata de listas color lila, una falda de seda negra, otra falda de seda encarnada, otra falda de seda con bordados en colores, un vestido de seda blanco, dos pantalones de seda color rosa, un miriñaque de igual clase y color, un pañuelo de Manila pequeño negro, una falda de seda de colores, dos trozos de un chaleco bordado en seda de colores, un abrigo de verano de seda negro, un cuerpo de vestido, tres enaguas blancas, un volante de enagua, dos pantalones de malla color rosa, un forro de blusa, un pantalon color rosa, siete panuelos de seda encarnados, una bata blanca, un echarpe negro con encajes, una camisa de bordados, una blusa de seda blanca, un manguito blanco de piel, una gasa y dos coronas, un bolso, dos trozos de linón, un par de zapatillas, tres peinetas grandes de las flamadas chulonas, una gorra de oficial del Ejército, tres pares de botas de señora, veinticinco peras de goma negra, trescientos estuches para lentes, un traje de hombre, color obscuro, casi nuevo, una americana y chaleco de color gris claro, un par de tirantes, una corbata, un cuello de pique, un jersey de lana, un baúl chapeado, dos sacos de arpillera, cuatro libros, dos que llevan por título «Lloyd, S-Register», vol. I. y apéndice al volumen 2:°, otro «Estudio del aluminio y de sus alcaciones por los alumnos José Puigber y Manuel La Rosa y Ribas» y otro «Manual de mecánica aplicada de M. Maymó y R. Pons Bass, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de los efectos expresados, e instruirles del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal. Cuyos efectos han sido ocupados en casa de la vecina de esta ciudad Melebora Sancho Faci.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de un sujeto llamado Angel, cojo de la pierna izquierda, moreno, afeitado, bajo de estatura, de unos diez y nueve años, que viste traje de paño obscuro y gorra y de otro llamado Antonio, bajo, moreno, pelo negro peinado hacia atrás, que viste pantalón y chaleco de paño oscuro y pantalón de gabardina claro, poniéndolos, si fueran habidos, a disposición de este Juzgado; cuyos sujetos se cree sean los autores de la sustraccion

de los efectos anteriormente reseñados.

Dado en Caspe, a dos de febrero de mil novecientos veinte. —Gregorio Burgués. —El Secretario, Cándido Mola.

Zaragoza.—San Pablo. Edicto.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades

pecuniarias impuestas a D. Joaquín Boné Vives, en juicio ejecutivo instado por la Sociedad «Hijos de Julián Díaz y Compañía», sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes

Isoconom word nedocrotely precious coul	Pesetas.
1 Un mostrador de mármol	230
da uno	176
	10
un juego de chik-chik.	25
5 Un aparato de sidral	27 50
6 Dos mesas de mármol, a 27°50 una	55
7 Doce copas y vasos de cristal de diferentes	nb.80-1
tamaños	41
8 Una jarra para cerveza y dos pequeñas o	6117
o Una garrafa de vino rancio	6
medias jarras	2
11 Dos botellas Benedictine superior	12
12 Dos botellas marca «Gran Licor Pilar» .	8
13 Una idem, algo gastada de Chartreuse.	arrenn
13 Una ídem, algo gastada de Chartreuse, marca «Hijos de Julián Díaz y Com-	, SERVICE
pañía»	3
pañía»	
Guerra y Ruiz	15
Guerra y Ruiz»	17
16 Tree idem de sidre chempagne marce	
«El Gaitero»	4'50
and Carried State to the well have been been a second to the Carried C	
18 Una ídem de cafeona, marca «Hijos de	14
18 Una idem de cafeona, marca «Hijos de	NE ID
J. Diaz v Comp. D	5 50
19 Una idem de anisete Diaz	3.50
20 Una idem de Jerez «El Tres» . ,	3. 30
21 Un mostrador de madera muy usado	27
22 Cinco bancos de madera listados	40
23 Doce banquetas idem	24
24 Una mesa cuadrada de madera	14
25 Una mampara con puerta, forrada de ba-	101501
yeta verde	4
26 Un armario de luna, de madera color palo	TUESON
op santo and see a	130
27 Un globo para luz eléctrica	mily
28 Un aparato de luz eléctrica para cuatro bombillas	1030
political and the country of the country of	OCEAN STATE
Suma total	974 50
	100

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audien. cia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, primero, se ha señalado el día veinte del actual, a las doce, y se hacen las adverten cias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2. Que podrán hacer manda a calidad de ceder el

remate a tercera persona.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4. Y que dichos bienes se hallan en poder del de-positario D. José Gonzalo Martínez Cotofre, domiciliado en la calle de Urrea, número 20, donde podrao ser examinados.

Dado en Zaragoza, a tres de febrero de mil nover cientos veinte.—Fernando Valverde.—El Secretario.

José Roda.